



Política de integración de los riesgos de sostenibilidad en el asesoramiento sobre inversiones **(Artículo 3 del Reglamento (EU) 2019/2088 -SFDR-)**

Caja Rural de Asturias (o, en adelante, “la Entidad”) desarrolla su actividad de asesoramiento en materia de inversión tomando en consideración aspectos relacionados con la sostenibilidad de las empresas y activos que forman parte de las propuestas que realiza a sus clientes asesorados.

Cuando el cliente manifieste preferencias por la denominada “Inversión Socialmente Responsable” –ISR- o “Inversión Sostenible”, se incluirán en la propuesta productos y activos que, de acuerdo con la información disponible, promuevan características medioambientales y/o sociales, o tengan como objeto inversiones sostenibles, según las definiciones legales.

La consideración en el proceso de asesoramiento de los aspectos y criterios ambientales, sociales y de buen gobierno corporativo (en adelante, “criterios ASG”) y de los riesgos de sostenibilidad, se llevará a cabo tanto durante la fase de averiguación de las preferencias, intereses y objetivos de inversión del cliente, como al proporcionar al cliente información y advertencias sobre en qué medida los productos financieros cumplen con criterios ASG, en función de la información que esté accesible en cada momento que provenga de proveedores de datos de sostenibilidad de reconocido prestigio.

En la identificación de las preferencias del cliente no se minusvalorarán los criterios ASG frente a otros factores (en especial, cuando el cliente lo manifieste expresamente), como los objetivos de rentabilidad y riesgo, o el horizonte de la inversión.

La selección de vehículos de inversión en los que se basa el asesoramiento a los clientes es realizada para la Entidad por Banco Cooperativo Español, S.A (en adelante “BCE”). En la selección de vehículos de inversión, tales como fondos de inversión, BCE tiene en cuenta criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo, con información procedente de varias fuentes, incluyendo un proveedor de datos de reconocido prestigio en el análisis de factores ASG. Adicionalmente, se analizan en detalle los procesos de inclusión de criterios ASG en la selección de los activos subyacentes por parte de los gestores.

Dentro de los criterios de selección, BCE utiliza definiciones y prácticas generalmente aceptadas, entre las que se encuentran los Principios de Bonos Verdes (GBP) o los Principios de Bonos Sociales (SBP), de la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (ICMA), contando con un informe favorable por parte de un tercero independiente de reconocido prestigio en el área de la sostenibilidad. El empleo de estos estándares no tiene carácter exclusivo, pudiendo utilizarse otros criterios que permitirían aceptar activos que no siguieran esas definiciones, siempre que no fuesen contrarios a las mejoras prácticas del sector financiero.

Control. El Comité de Productos de la Entidad, en el marco de su función de análisis y aprobación de los productos de inversión que podrán ser recomendados a los clientes, supervisará la información proporcionada por el productor y por BCE (responsable de la selección de vehículos de inversión), asegurando que permita integrar los criterios ASG en el proceso de asesoramiento.